

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 808**

Santiago de Cali, 19 de abril de 2021

Presentada la contestación de la demanda por la curadora ad-litem que actúa en representación de los herederos indeterminados del causante LUIS ANGEL COLORADO CASTRO dentro del término legal concedido, procederá el Despacho a aceptarla, ordenando que por secretaria se dé traslado a las excepciones de mérito que se presentó, y por las formuladas por el I.C.B.F.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la contestación de la demanda oportunamente presentada por la curadora ad-litem que actúa en representación de los herederos indeterminados del causante LUIS ANGEL COLORADO CASTRO.

SEGUNDO: Por secretaria córrase traslado a las excepciones de mérito presentadas en la contestación, por el I.C.B.F y la curadora ad-litem que actúa en representación de los herederos indeterminados del causante LUIS ANGEL COLORADO CASTRO. Una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, se fijará fecha para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fd0050e61090bbc9615e6ce3f0b1d0b204a99a91e29fb1a2a75bcd6f359813f

Documento generado en 19/04/2021 02:30:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**